

## RESUMEN INFORME DE FISCALIZACIÓN MEE de la CAM

### ¿Qué objetivos de la AUE fiscaliza?

La Agenda Urbana Española que tiene su adaptación al ámbito local en La Agenda Local Urbana, ofrece un decálogo de 10 objetivos estratégicos que engloban a su vez 30 objetivos específicos y dan lugar a 291 líneas de actuación.

Los objetivos estratégicos número 3, 4, y 5 de la AUE tienen sinergias con los instrumentos de planificación general que son objeto de fiscalización en este informe.

- 3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
- 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
- 5. Favorecer la economía de proximidad y la movilidad sostenible.

La Agenda Local Urbana es, por tanto, un instrumento de planificación que no tiene por único objeto las políticas del clima y ahorro energético, por lo que, su tramitación y seguimiento no ha sido objeto de análisis. No obstante, al incorporar objetivos, medidas y acciones centrados en estas políticas, se ha considerado oportuno **señalar las entidades locales que han elaborado este tipo de planes.**

Los municipios que desean aplicar las políticas recogidas en la AUE **firman con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana un protocolo tipo para la elaboración de un Plan de Agenda Local Urbana**, que contiene objetivos estratégicos y específicos y líneas de actuación, parte de ellos relacionados con las acciones para el clima y la eficiencia energética y que presentan sinergias con otras agendas y proyectos.

La **elaboración de estos planes se ha financiado con los fondos Next Generation de la UE**, a través del programa previsto en la inversión 6 del Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) denominado “Implementación de la Agenda Urbana Española Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, aspecto que ha impulsado su implantación entre las entidades locales.

### ¿A qué municipios afecta?

El Informe de Fiscalización de las Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética adoptadas por las entidades locales, en el año 2023, ha abarcado a los municipios de la Comunidad de Madrid con población superior a 20.000 habitantes, ósea 35 municipios.

## Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes a 1 de enero de 2022

Ayuntamiento	Población 1/1/22	Ayuntamiento	Población 1/1/22
Alcalá de Henares	196.888	Majadahonda	72.179
Alcobendas	117.041	Mejorada del Campo	23.897
Alcorcón	170.296	Móstoles	208.761
Algete	20.767	Navalcarnero	31.379
Aranjuez	59.762	Paracuellos de Jarama	26.450
Arganda del Rey	57.553	Parla	130.577
Arroyomolinos	34.833	Pinto	54.088
Boadilla del Monte	62.627	Pozuelo de Alarcón	87.728
Ciempozuelos	25.383	Rivas-Vaciamadrid	96.690
Collado Villalba	64.263	San Fernando de Henares	38.904
Colmenar Viejo	53.389	San Sebastián de los Reyes	91.083
Coslada	80.596	Torrejón de Ardoz	134.733
Fuenlabrada	189.891	Torrelodones	24.775
Galapagar	34.834	Tres Cantos	50.187
Getafe	183.219	Valdemoro	79.100
Las Rozas de Madrid	95.725	Villanueva de la Cañada	22.845
Leganés	186.660	Villaviciosa de Odón	28.152
Madrid	3.280.782		

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística*

### Pacto de alcaldes y PAES

El Pacto de Alcaldes es una iniciativa internacional en la que los alcaldes se comprometen voluntariamente a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), mejorar la eficiencia energética y facilitar el acceso a energía sostenible y asequible.

\*De acuerdo con el informe, del total de los 35 ayuntamientos, **dieciséis ayuntamientos formalizaron su adhesión al Pacto de Alcaldes**, lo que supone el 46% de los mayores de 20.000 habitantes, mientras que el 54% (diecinueve ayuntamientos) no están adheridos.

\* Los firmantes del citado pacto deben remitir, en el plazo de dos años después de la decisión política de la adhesión a la iniciativa, un plan de acción, y en el caso de que no se produzca tal circunstancia, se suspenderá la participación hasta que se envíe dicho documento. 6 ayuntamientos están en suspensión.

\*De los diez ayuntamientos adheridos, **cinco cuentan con Planes de acción de energía sostenible (PAES)** con objetivos 2020.

### Agenda Local Urbana

La mayor parte de las EELL de mayor tamaño (veinticinco ayuntamientos), con responsabilidades en la acción contra el cambio climático y la eficiencia energética, no disponían, a 30 de junio de 2023, de una planificación general o global con objetivos y medidas relativas a la eficiencia y ahorro energético, ni Plan de Agenda Local Urbana.

## Conclusiones

- **Planificación en materia de ahorro y eficiencia energética:** Se recomienda a las entidades locales que planifiquen las medidas relacionadas con el clima y la eficiencia energética a partir de planes y estrategias ya existentes, adaptándose a las exigencias requeridas por las normas que sean de aplicación para su entidad.
- **Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía Sostenible:** Las entidades locales que se encuentran adheridas se comprometen con la estrategia política energética y climática de la UE y respaldan la implantación de los objetivos comunitarios en materia de clima y energía. Las entidades firmantes deben elaborar y entregar un Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).
- Algunos de los municipios abarcados pertenecen al Pacto de las Alcaldías e incluso cuentan con el PACES aprobado a fecha de la realización del informe.
- **Agenda Urbana Española:** Una minoría de los municipios abarcados tienen un Plan de Agenda Local Urbana aprobada, y de ellos, algunos cuentan también con PACES.
- Se recomienda a las entidades locales que no cuenten con planes de acción del clima y la energía, que inicien las actuaciones para asumir los compromisos que se deben cumplir en los objetivos 2030/2050 de la política energética y climática de la UE, elaborando una planificación con acciones concretas.

**Si desean más información pueden consultar:**

[Informe de Fiscalización de las Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética adoptadas por las entidades locales \(Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid\).](#)